

# PENSIÓN BÁSICA

## SOLIDARIA DE VEJEZ (PBSV)

Permite a quienes no tienen derecho a una pensión en algún régimen previsional acceder a un monto de 80 mil 528 pesos.

Éste se reajustará automáticamente, el 1 de julio de cada año, en el 100% de la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) de los últimos 12 meses, contados desde el último reajuste. No obstante, cuando la variación del IPC supere el 10%, el reajuste será inmediato, aunque no hayan transcurrido 12 meses.

Consideraciones importantes:

- Este beneficio está sujeto a un proceso de revisión anual por parte del Instituto de Previsión Social (IPS), destinado a verificar que el beneficiario mantiene todos los requisitos exigidos por la ley.

Si el IPS detecta que una persona ha dejado de cumplir con uno o más requisitos de acceso, se procederá a la extinción del beneficio, mediante una resolución fundada que es notificada al afectado mediante carta certificada.

### Beneficiarios

Personas que:

- Tengan, a lo menos, 65 años de edad al momento de la solicitud.
- No tengan derecho a percibir pensión en ningún régimen previsional, ya sea en calidad de titular o como beneficiario de pensión de sobrevivencia.
- No tengan derecho a pensión
- Eran beneficiarias de una Pensión Asistencial (PASIS) al 1 de julio de 2008.
- Integren un grupo familiar perteneciente al 60% más pobre de la población determinado por el Puntaje de Focalización Previsional, lo cual significa que:
  - Deben contar con un puntaje menor o igual a 1.206 puntos.
  - Este puntaje se obtiene de la información que entrega el Ministerio de Desarrollo Social por la aplicación de la Ficha de Protección Social (FPS), el Servicio de Impuestos Internos (SII) y la Superintendencia de Pensiones (SP).
  - Quienes aún no han sido encuestadas para obtener la ficha tienen que solicitar este trámite en su municipio.
- Acrediten residencia en el territorio chileno por un período de 20 años (continuos o discontinuos), contados desde que cumplieron 20 años de edad.

- Hayan vivido en el país al menos cuatro de los últimos cinco años anteriores a la solicitud. Al respecto, cabe destacar que:
  - El requisito de residencia podrá ser homologado a las personas que registren 20 años o más de cotizaciones en algún sistema previsional chileno.
  - Los beneficiarios que están inscritos en la oficina nacional de retorno y diplomáticos podrán conmutar los años de exilio como residencia.

Pensionados por gracia, pensionados exonerados políticos, pensionados por ley Rettig y ley Valech, que sólo gocen de este beneficio, tienen derecho a complementar dicho beneficio hasta el monto de la PBSV.

#### **Documentos requeridos**

- Cédula de identidad.
- Si el trámite es realizado por un apoderado, debe presentar el respectivo poder notarial.
- Puntaje de la Ficha de Protección Social (FPS). Si no cuenta con esta información solicite la encuesta en su municipio. Sin perjuicio de ello, usted puede presentar su solicitud, la que quedará pendiente hasta que obtenga el puntaje de la FPS.

No requiere presentar antecedentes previsionales o certificado de nacimiento, matrimonio o defunción, ya que el ejecutivo de ChileAtiende los obtiene interna y gratuitamente.

#### **Paso a paso: Cómo realizar el trámite**

En Oficina

1. Reúna los antecedentes mencionados en el campo documentos requeridos.
  2. Diríjase a alguno de los municipios en convenio o al punto de atención ChileAtiende más cercano.
  3. Explique el motivo de su visita: tramitar la Pensión Básica Solidaria de Vejez (PBSV).
  4. Entregue los antecedentes requeridos.
  5. Como resultado del trámite, habrá solicitado la pensión básica. Si no se requiere más información, obtendrá respuesta a su solicitud en un plazo de tres meses.
- **Vigencia del trámite**

El beneficio se mantendrá vigente mientras el pensionado cumpla los requisitos y no se ausente del país por un período de 90 días o más durante el año-calendario (de enero a diciembre).

- **Costo del trámite**

No tiene costo.